

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 150 pesetas. Atrasado, 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Domingo 22 de mayo de 1955

Núm. 142

## SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
DECRETO-LEY de 22 de abril de 1955 por el que se amplía el número de Magistrados de las Salas Primera, Tercera y Cuarta del Tribunal Supremo y se regula su funcionamiento .....	3122	Orden de 10 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Cáceres .....	3128
Otro de 13 de mayo de 1955 sobre amnistia en la Contribución general sobre la Renta .....	3123	Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a don Fructoso López Miranda .....	3128
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
DECRETO de 20 de mayo de 1955 por el que se dispone que don Manuel Aznar Zubizaray cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina .....	3123	Otra de 6 de mayo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Justa Perelló Durá, propietaria de la Pensión Palacios, de Barcelona .....	3128
Otro de 20 de mayo de 1955 por el que se dispone que don José María Alfaro Polanco cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia, por pase a otro destino .....	3123	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otro de 20 de mayo de 1955 por el que se nombra Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina a don José María Alfaro Polanco .....	3123	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Ceilánas.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, dependiente de los Servicios de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....</b>	
Otro de 22 de abril de 1955 por el que se dispone que don Miguel Sainz de Llanos cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, por pase a otro destino .....	3123	<b>3128</b> Anunciando concurso para proveer una plaza de Contador de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, vacante en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....	
Otro de 20 de mayo de 1955 por el que se dispone que don Mariano Amoedo y Galarra cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Pretoria, por pase a otro destino .....	3123	<b>3129</b>	
Otro de 20 de mayo de 1955 por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia a don Mariano Amoedo y Galarra .....	3124	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación).—Anunciando subasta de acumuladores alcalinos .....</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 2 de mayo de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en relación con recurso interpuesto por don Feliciano Gómez Méndez, funcionario de la Jefatura provincial de Sanidad de Salamanca .....	3124	<b>3129</b> Anunciando subasta de herrajes para línea .....	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 20 de mayo de 1955 por la que se aprueba el cuestionario que regirá para los exámenes del Grado elemental del Bachillerato .....	3124	<b>Dirección General de Sanidad.—Convocando concurso para la provisión en propiedad de los cargos de Inspectores Veterinarios de Industrias chacineras .....</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Orden de 16 de mayo de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de abril último, en el recurso contencioso-administrativo número 3147, interpuesto por «General Motors Corporation», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1949 .....	3128	<b>3130</b>	
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>			
<b>ORBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Rectificación a legalización del funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes la Camerana» .....</b>			
<b>3130</b>			
<b>EDUCACION NACIONAL.—Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Anunciando concurso para la concesión de premios de la Fundación «Premio Díaz Cordovés» para el curso 1954-55 .....</b>			
<b>3130</b>			
<b>TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican .....</b>			
<b>3131</b>			
<b>AGRICULTURA.—Tribunal del concurso-oposición para Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Positos. Transcribiendo relación de señores opositores que han sido admitidos a tomar parte en dicho concurso-oposición, según lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril) .....</b>			
<b>3134</b>			
<b>AGRICULTURA Y COMERCIO.—Servicio de la Madera. Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Logroño, Baleares, Navarra, Huesca, Madrid, Cáceres, Salamanca, Guadalajara, Zaragoza, Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Castellón, Avila, Oviedo, Toledo, Teruel, Palencia, Burgos, Sevilla, Albacete, Santa Cruz de Tenerife, Granada y Murcia que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales .....</b>			
<b>3134</b>			
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>			

# JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY de 22 de abril de 1955 por el que se amplía el número de Magistrados de las Salas Primera, Tercera y Cuarta del Tribunal Supremo y se regula su funcionamiento.**

El aumento progresivo del número de asuntos que ingresan en las distintas Salas del Tribunal Supremo determina en alguna de ellas, no obstante el esfuerzo realizado por los Magistrados que las constituyen, evidente retraso en la resolución de los recursos, que es necesario remediar. Para ello, se hace preciso incrementar, con la debida ponderación, el número de Magistrados adscritos a las Salas Primera, Tercera y Cuarta, en las que es más notoria su conveniencia. Esta mejor dotación permitirá, además, constituir Secciones en las mencionadas Salas, siguiendo la pauta marcada en las Leyes de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con lo que podrá lograrse su aumento efectivo en el rendimiento de trabajo de las mismas, sin perjuicio de la unidad jurisprudencial, y, en definitiva, la normalización del servicio. A este fin contribuirá también la medida de sustitución de la vista por las alegaciones escritas de las partes que este Decreto-ley introduce en las apelaciones contencioso-administrativas y en los recursos de casación que las Leyes de treinta de marzo y dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro estiman que por su cuantía no deben llegar al Tribunal Supremo y que por el trámite procesal en que se hallaban a su promulgación se les dió acceso excepcional al mismo.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y en uso de la facultad conferida por el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se aumenta en cuatro Magistrados la plantilla de la Sala Primera del Tribunal Supremo, y en tres Magistrados la de cada una de las Salas Tercera y Cuarta de dicho Alto Tribunal. Dichas Salas quedarán constituidas así:

Primera: De lo Civil, por un Presidente y dieciete Magistrados.

Tercera: De lo Contencioso-Administrativo, por un Presidente y diez Magistrados.

Cuarta. De lo contencioso-Administrativo, por un Presidente y diez Magistrados.

De los diez Magistrados de cada una de las Salas de lo Contencioso-Administrativo, seis serán de procedencia judicial y cuatro administrativa.

**Artículo segundo.**—Se crean dos plazas más de Fiscales de término, que se adscribirán a la plantilla de Abogados Fiscales de las Salas Tercera y Cuarta del Tribunal Supremo, uno de los cuales procederá de la Carrera Fiscal y el otro del Cuerpo de Abogados del Estado.

**Artículo tercero.**—La Sala Primera se constituirá en Secciones, de las que dos, por lo menos, actuarán simultáneamente para el despacho, vista, cuando proceda, y fallo de los asuntos atribuidos a su competencia.

El Presidente de la Sala lo será de todas y de cada una de las Secciones, pudiendo actuar en la que estime conveniente en cada caso. Sin perjuicio de ello, dada la actuación simultánea de Secciones que se establece, cuando aquél no asista, éstas serán presididas por el Magistrado más antiguo de los que las compongan.

Las Secciones estarán constituidas por el Presidente y cuatro Magistrados, salvo cuando por la importancia o trascendencia del asunto a resolver estime el Presidente de la Sala que deben constituirse con dos Magistrados más.

Los Magistrados de dicha Sala podrán turnarse indistintamente en las Secciones que dentro de ellas se formen.

**Artículo cuarto.**—Las Salas Tercera y Cuarta se constituirán, asimismo, en Secciones de actuación simultánea, con arreglo a las normas que en el artículo anterior se establecen para la Sala Primera, si bien su composición se reducirá al Presidente y dos Magistrados en los recursos de que conozcan en única instancia, y que se produzcan: a) en asuntos de personal; b) contra acuerdos o resoluciones de Organismos o Autoridades de la Administración Central, excepto los que traten de impugnar Ordenes o resoluciones de los Ministros de los respectivos Departamentos Ministeriales, acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central o fallos del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

**Artículo quinto.**—En los recursos de casación por infracción de Ley comprendidos en las disposiciones transitorias Cuarta y Quinta de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuando el Fiscal estimare improcedente o la Sala entendiera que puede ofrecer duda la admisión del recurso, o que requiere mayor examen, bien sea en todo o en parte, por cualquiera de los motivos comprendidos en los números tercero al décimo del artículo mil setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se conferirá traslado por su orden a los recurrentes y recurridos que se hubiesen personado, por el plazo de cinco días a cada uno de ellos, para que, en un conciso escrito, y refiriéndose exclusivamente a la procedencia o improcedencia de la admisión, aleguen lo que a su derecho convenga.

Dentro de los diez días siguientes al de la providencia en que se tengan por evacuados los traslados, la Sala dictará auto haciendo la declaración procedente, conforme a lo dispuesto en el artículo mil setecientos veintiocho de dicha Ley.

En el mismo caso a que se refiere este artículo, admitido ya el recurso, si no estuviere hecho el señalamiento para la vista, se prescindirá de este acto, sustituyéndose por un escrito de alegaciones, que evacuarán por su orden recurrentes y recurridos en los plazos de diez y veinte días, respectivamente, sin que en él pueda el primero alterar ni cambiar los términos del recurso interpuesto, debiendo limitarse a razonar, si lo cree necesario, los motivos alegados en el escrito de interposición.

Si los autos estuviesen en periodo de instrucción, o cuando alcancen este estado procesal, con arreglo a los artículos mil setecientos treinta y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el traslado para alegaciones escritas a que se refiere el párrafo anterior se conferirá tan pronto como la Sala tenga por evacuado el de instrucción. Si estuviesen concluidos, ese traslado se conferirá desde luego.

En uno y otro supuesto la sentencia se dictará en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que todas las partes hubieren evacuado el traslado para alegaciones.

**Artículo sexto.**—En las apelaciones ordinarias producidas antes las Salas Tercera y Cuarta del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos que afecten a asuntos cuya cuantía exceda de veinte mil pesetas y no sobrepase las ochenta mil pesetas, y que por lo dispuesto en la Disposición transitoria de la Ley de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro tengan acceso a dichas Salas, la vista será sustituida por una alegación escrita que deberán formular las partes en el trámite y término para instrucción preceptuados en el párrafo segundo del artículo ochenta y dos del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y si dicho trámite de instrucción se hubiera ya producido, y la apelación estuviese pendiente de señalamiento de día para la vista, la Sala acordará que la nota, con las actuaciones, y expediente administrativo, pasen por su orden a cada una de las partes, con el fin de que formulen sus alegaciones por escrito, por término igual al establecido y concedido anteriormente para instrucción.

**Artículo séptimo.**—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la dotación de las plazas que se aumentan por el presente Decreto-ley, quedando autorizado el Ministro de Justicia para asignar a las Salas del Tribunal Supremo el personal de los distintos Cuerpos auxiliares que se considere necesario y para dictar, asimismo, cuantas disposiciones se precisen para el mejor cumplimiento de sus preceptos.

**Artículo octavo.**—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

#### DECRETO-LEY DE 13 DE MAYO DE 1955 sobre amnistía en la Contribución general sobre la Renta.

Con la nueva Ley reguladora de la Contribución general sobre la Renta, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se prevé una amplia difusión del impuesto, y, por ello, es adecuada la concesión de una amnistía, condicionada a la veraz declaración de las bases contributivas del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con cuya medida, además, se atienden aspiraciones unánimes de los diversos sectores económicos de la Nación.

En su virtud, concurriendo en el presente caso la circunstancia de urgencia prevista en el artículo trece de la Ley de creación de las Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Las personas que, a efectos de la Contribución general sobre la Renta, presenten en forma reglamentaria, y hasta treinta y uno de mayo en curso, las declaraciones correspondientes al año mil novecientos cincuenta y cuatro, no serán objeto de investigación, ni comprobación por los ejercicios anteriores no prescritos, siempre que en aquéllas se consignen con veracidad la cuantía de sus capitales, rentas e ingresos de toda clase, así como los signos externos de renta gastada y percibida señalados en el artículo veintiocho de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**Artículo segundo.**—El presente Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 20 de mayo de 1955 por el que se dispone que don Manuel Aznar Zubigaray cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Manuel Aznar Zubigaray cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en el Palacio de El Pardo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO** de 20 de mayo de 1955 por el que se dispone que don José María Alfaro Polanco cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don José María Alfaro Polanco cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia, por pase a otro destino.

Dado en el Palacio de El Pardo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO** de 20 de mayo de 1955 por el que se nombra Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina a don José María Alfaro Polanco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina a don José María Alfaro Polanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO** de 22 de abril de 1955 por el que se dispone que don Miguel Sáinz de Llanos cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Miguel Sáinz de Llanos cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, por pase a otro destino.

Dado en el Palacio de El Pardo, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO** de 20 de mayo de 1955 por el que se dispone que don Mariano Amoedo y Galarra cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Pretoria, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Mariano Amoedo y Galarra cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Pretoria, por pase a otro destino.

Dado en el Palacio de El Pardo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO de 20 de mayo de 1955 por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia a don Mariano Amoedo y Galarzendi.**

Excelencia el Presidente de la República de Bolivia a don Mariano Amoedo y Galarzendi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,  
Vengo en designar Embajador de España cerca de Su

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 2 de mayo de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en relación con recurso interpuesto por don Feliciano Gómez Méndez, funcionario de la Jefatura provincial de Sanidad de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.824, promovido por don Feliciano Gómez Méndez contra Orden de este Ministerio de fecha 28 de febrero de 1949 por la que fue separado el recurrente definitivamente del servicio como funcionario de la Jefatura Provincial de Sanidad de Salamanca, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo último, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que, desestimando la excepción aducida por el Ministerio Fiscal, y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo entablado a nombre de don Feliciano Gómez Méndez, debemos confirmar y confirmamos la Orden del Ministerio de la Gobernación del vein-

tiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, por la cual se impuso a dicho recurrente el correctivo de separación definitiva del servicio como funcionario de la Jefatura Provincial de Sanidad de Salamanca, y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 20 de mayo de 1955 por la que se aprueba el Cuestionario que regirá para los exámenes del Grado Elemental del Bachillerato.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de marzo último, aprobando las instrucciones para los exámenes de Grado del Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el adjunto Cuestionario que regirá para los exámenes del Grado elemental en la próxima convocatoria de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

### EXAMEN DE GRADO ELEMENTAL

*Cuestionario de ciencia para el ejercicio oral*

- 1.º Movimiento uniforme. Velocidad. Unidad de velocidad.
- 2.º Movimiento variado. Aceleración. Unidades de aceleración.
- 3.º Definición de fuerza. Representación gráfica de las fuerzas.
- 4.º Medida de las fuerzas. Dinamómetro. Unidades de fuerza.

5.º Composición de fuerzas: componentes y resultantes. Composición de varias fuerzas concurrentes.

6.º Composición de fuerzas paralelas. Par de fuerza. Descomposición de fuerzas.

7.º ¿Qué es la gravitación? ¿Qué es la gravedad? Ley de Newton.

8.º ¿Qué es el peso de los cuerpos? Dirección y sentido del peso. Unidades de peso.

9.º El peso de un cuerpo puede variar de un lugar a otro: explicar el por qué.

10.º Punto de aplicación del peso: centro de gravedad; su determinación.

11.º Movimiento de caída de los cuerpos. Sus leyes.

12.º Equilibrio estable, inestable e indiferente.

13.º Trabajo. ¿Cuándo una fuerza efectúa un trabajo? Unidad de trabajo.

14.º Potencia. Diferencia entre trabajo y potencia. Unidad de potencia.

15.º Noción de lo que se entiende por energía. ¿Con qué unidades se medirá la energía? Clases de energía. Fuentes de energía.

16.º Energía mecánica, sus clases. Conservación de la energía mecánica. Conservación de la energía en general.

17.º Definición del metro patrón y del kilo patrón. Definición de la unidad de tiempo.

18.º Definición de densidad. Describir algún procedimiento para medir la densidad de un sólido y la de un líquido.

19.º La palanca. Ley general de la palanca.

20.º La balanza.

21.º ¿Qué se entiende por presión? Unidades de presión. Principio de Pascal. Prensa hidráulica.—Presiones ejercidas por los líquidos.

22.º Principio de Arquímedes. Explicación con un ejemplo. Equilibrio de los cuerpos flotantes.

23. Presión atmosférica; su medida. Barómetros.

24. Calor y temperatura son cosas distintas; poner algún ejemplo para demostrarlo. Unidad de calor. Calor específico.

25. ¿Qué es un termómetro? Escalas termométricas. Graduación de un termómetro.

26. ¿Cómo se puede medir la cantidad de calor que absorbe un cuerpo? ¿Qué datos hacen falta para determinar el calor específico?

27. Definir los distintos cambios de estado. Leyes de la fusión.

28. Vaporización, evaporización y ebullición. Circunstancias que influyen en la evaporación.

29. La ebullición. Temperatura de ebullición de un líquido. Influencia de la presión.

30. Calor de cambio de estado.

31. Máquinas de vapor: órganos esenciales de una máquina de vapor. Su funcionamiento.

32. Motor de explosión de cuatro tiempos. Descripción de su funcionamiento.

33. Diferentes modos de propagarse el calor. Ejemplos.

34. Reflexión de la luz. Leyes. Espejos planos.

35. Espejos esféricos cóncavos y convexos. Definición de foco y centro de curvatura. Formación de imágenes.

36. Refracción de la luz. Paso de un rayo luminoso a través de una lámina de caras paralelas y a través de una prisma.

37. Lentes: ¿Qué es una lente? Clases de lentes esféricas. Foco y centro óptico.

38. Formación de imágenes en las lentes.

39. Lupas. Microscopio. Cámara fotográfica.

40. Reflexión total. Angulo límite.

41. Dispersión de la luz por un prisma. Espectro solar.

42. ¿Qué es un imán? Atracciones y repulsiones. Campo magnético. Líneas de fuerza.

43. La brújula. Orientación en el campo magnético terrestre. Polos magnéticos terrestres. Aplicación de la brújula.

44. Electrización por frotamiento.—Las dos clases de electricidad. Atracciones y repulsiones electrostáticas. Aisladores y conductores.

45. Electrización por influencia e inducción. Distribución de la electricidad en el campo inducido. Rayo, relámpago y trueno.

46. Corriente eléctrica: comparación con una corriente de agua. Idea del significado de los siguientes términos: tensión o voltaje, intensidad y resistencia. Ley de Ohm.

47. Ley de Ohm. Unidades de diferencia de potencial, de intensidad y de resistencia.

48. Potencia de una corriente eléctrica. Diferencia entre kilowatio y kilowatio-hora. ¿Por qué los contadores miden kilowatios-hora y no kilowatios?

49. Acción de una corriente continua sobre una brújula. Campo magnético creado por una corriente continua rectilínea.

50. Campo magnético de una corriente circular. Campo magnético de una bobina.

51. Electroimanes. Aplicación de los electroimanes. El telegrafo.
52. ¿Cómo se puede originar una corriente eléctrica inducida? Característica de una corriente eléctrica inducida. ¿Qué es un transformador? Sus aplicaciones.
53. Efectos caloríficos, luminosos y químicos, que puede producir una corriente eléctrica. Diferencias entre corriente continua y alterna.
54. El sonido: ¿qué es el sonido? Velocidad de propagación en distintos medios.
55. Reflexión del sonido. Eco. ¿Cómo se produce el sonido en los instrumentos musicales?
56. ¿Qué entendemos por peso atómico? Nombre y símbolos de algunos elementos. ¿Qué entendemos por molécula? ¿Qué es una fórmula? Ejemplos. ¿Qué entendemos por peso molecular?
57. Idea de lo que significa valencia de un elemento. Ejemplos. Aplicaciones a la escritura de fórmulas. Ejemplo.
58. ¿Qué es un óxido? Ejemplos. ¿Qué es un anhídrido? Ejemplos. ¿Qué es un hidróxido? Ejemplo. ¿Qué es un oxácido? Ejemplos. ¿Qué es un hidrato? Ejemplos.
59. Acción de los ácidos sobre los metales. Ejemplo. Acción de los ácidos sobre los óxidos y sobre los hidróxidos. Ejemplo.
60. Concepto de disolución.—Explicación de los siguientes términos: disolución diluida, disolución concentrada, disolución saturada. Cristalización. Obtención de la sal, del agua del mar.
61. El hidrógeno. Estado en la naturaleza. Obtención, propiedades y aplicaciones.
62. Los elementos halógenos. Obtención, propiedades y aplicaciones.
63. El ácido clorhídrico. Obtención, propiedades y aplicaciones. Otros hidrácidos.
64. Azufre. Su estado en la naturaleza. Obtención, propiedades y aplicaciones. Fósforo. Su estado en la naturaleza. Obtención, propiedades y aplicaciones.
65. El nitrógeno. Su estado en la naturaleza. Sus propiedades y aplicaciones. El amoníaco. Obtención, propiedades y aplicaciones.
66. El ácido nítrico y el ácido sulfúrico. Obtención, propiedades y aplicaciones.
67. Agua. Condiciones para que un agua sea potable. Aguas duras. Aguas minerales. Agua destilada.
68. Composición aproximada del aire. Importancia del oxígeno del aire en la respiración.
69. El carbono en la naturaleza: diamante y grafito. Los carbones naturales. El carbón vegetal.
70. El anhídrido carbónico. Estado en la naturaleza. Obtención, propiedades y aplicación.
71. Los metales. ¿Cómo se encuentran en la naturaleza? Propiedades generales. Ejemplos.
72. Tratamientos químicos de los minerales para obtener los metales. Calcificación, tostación y reducción. Ejemplos.
73. La caliza. Cal viva y cal apagada. El yeso. Fraguado del yeso y de la cal apagada.
74. El aluminio. Su estado en la naturaleza. Obtención, propiedades y aplicaciones.
75. El hierro. Su estado en la naturaleza. Altos hornos. Diferencia entre acero y fundiciones. Oxidación del hierro. Protección del hierro para que no se oxide.
76. Diferencias entre sustancias orgánicas y sustancias inorgánicas. Hidrocarburos.
77. El petróleo. Su estado en la naturaleza. Idea de su composición. Importancia de sus aplicaciones.
78. Idea de la destilación de la hulla. Algunos productos que se obtienen e importancia de estos productos.
79. Los alcoholes en general. El alcohol ordinario. su obtención por fermentación de la glucosa. Alcohol decaaturado. Destilación del vino.
80. El vinagre y el ácido acético.
81. Hidratos de carbono. Idea de la glucosa. La sacarosa, materia de donde se obtiene. El almidón. Alimentos ricos en almidón. La celulosa. Su importancia en el reino vegetal y aplicaciones.
82. División exacta. División inexacta. Relaciones fundamentales.
83. Fracciones ordinarias y decimales. Pase de una a otras.
84. División de números decimales.
85. Relaciones entre las unidades de volumen, capacidad y peso. Definición de densidad.
86. Raíz cuadrada de números fraccionarios y decimales.
87. Criterio de divisibilidad por 2 y por 5. Su justificación.
88. Producto y cociente de potencias de exponente natural. Exponente cero y exponente negativo.
89. Criterio de divisibilidad por 3 y por 9. Su justificación.
90. Máximo común divisor. Propiedades.
91. Mínimo común múltiple. Reducción de fracciones a su mínimo común denominador.
92. Razones y proporciones. Propiedad fundamental.
93. Proporción continua. Medio proporcional. Su cálculo.
94. Magnitudes directamente proporcionales. Ejemplos. Magnitudes inversamente proporcionales. Ejemplos.
95. Interés simple. Deducción de la fórmula.
96. Serie de razones iguales. Propiedades. Repartos proporcionales.
97. Máximo común divisor por el algoritmo de Euclides. Su fundamento.
98. Múltiplos de un número. Propiedades.
99. Multiplicación y división de radicales.
100. Potenciación y radicación de radicales.
101. Concepto de potencia de exponente fraccionario. Multiplicación.
102. Expresiones algebraicas: operaciones con monomios.
103. Multiplicación y división de polinomios.
104. Fracciones algebraicas: operaciones.
105. Resolución y discusión de la ecuación de primer grado con una incógnita.
106. Sistemas de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Métodos de resolución.
107. Concepto de función: su representación gráfica.
108. Representación gráfica de funciones de primer grado.
109. Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.
110. Potencia de exponente negativo: operaciones.
111. Operaciones con radicales.
112. Potencia de exponente fraccionario: operaciones.
113. Ecuaciones de segundo grado. Deducción de la fórmula.
114. Suma y producto de las raíces de una ecuación de segundo grado.
115. Estudio de la función  $y = a x^2$ . Representación gráfica.
116. Estudio de la función  $y = \frac{k}{x}$ . Representación gráfica.
117. Resolución de un sistema de dos ecuaciones, una de primer grado y otra de segundo, con dos incógnitas.
118. Idea de la función potencial: representación gráfica.
119. Idea de la función exponencial: representación gráfica.
120. Concepto de lugar geométrico. Ejemplos.
121. Mediatriz de un segmento como lugar geométrico.
122. Bisectriz de un ángulo como lugar geométrico.
123. Teoremas y postulados. Postulado de Euclides.
124. Propiedades del paralelismo de rectas.
125. Casos de igualdad de triángulos.
126. Casos de igualdad de triángulos rectángulos.
127. Propiedades de los paralelogramos.
128. Angulos centrales de la circunferencia. Su medida.
129. Rombo y cuadrado. Sus propiedades.
130. Angulos inscritos en la circunferencia. Su medida.
131. Angulos interiores y exteriores en la circunferencia. Su medida.
132. Simetría respecto a un punto. Propiedades.
133. Simetría respecto a un eje. Propiedades.
134. Posiciones relativas de dos circunferencias. Relaciones entre la distancia de los centros y la suma o diferencia de los radios.
135. Areas de figuras poligonales.
136. Areas de figuras circulares.
137. Construcciones geométricas sobre paralelismo y perpendicularidad de rectas.
138. Semejanza de triángulos. Casos.
139. Puntos notables en el triángulo: circuncentro, ortocentro y baricentro.
140. Arco capaz de un ángulo. Aplicaciones.
141. Teorema del cateto y de la altura del triángulo rectángulo.
142. Teorema de Pitágoras en un triángulo rectángulo. Consecuencias.
143. Generalización del teorema de Pitágoras.
144. Razón de los segmentos en que las bisectrices de un ángulo de un triángulo dividen al lado opuesto, y definición de grupo armónico.
145. Lado y apotema de un triángulo regular en función del radio.
146. Lado y apotema de un triángulo equilátero inscrito en función del radio.
147. Razón de las áreas de dos polígonos semejantes.
148. Número  $\pi$ . Longitud de la circunferencia. Longitud del arco de  $n$  grados.
149. Definición y construcción de la elipse.
150. Definición y construcción de la hipérbola.
151. Definición y construcción de la parábola.
152. Angulo diedro: su medida. Propiedades.
153. Perpendicularidad de recta y plano.
154. Angulo de recta y plano: Angulo de dos rectas que se cruzan.
155. Perpendicular y oblicuas trazadas desde un punto a un plano. Relaciones de magnitud entre ellas.
156. Angulos triedros: propiedades.
157. Simetría de figuras en el espacio respecto a un punto, eje o plano.
158. Estudio de los paralelepípedos.
159. El prisma: propiedades. Areas lateral, total y volumen.
160. El cilindro: propiedades. Areas lateral, total y volumen.
161. La pirámide: propiedades. Area lateral, total y volumen.
162. El cono: propiedades. Area lateral, total y volumen.
163. Poliedros regulares: simetría.
164. Estudio de los troncos de pirámides y conos: areas y volúmenes.
165. La superficie esférica y la esfera: propiedades.
166. Volumen del sector esférico y de la esfera.
167. Area de la superficie esférica y del huso esférico.
168. La Tierra en el Universo.
169. La atmósfera o envoltura gaseosa.

170. Principales fenómenos meteorológicos.

171. La hidrósfera o envoltura líquida.

172. El interior de la Tierra. ¿Cómo es la Tierra por dentro?

173. Las rocas, principales clases y empleo de las más comunes.

174. Las formas de relieve terrestre; variedad y causas que lo originan.

175. Los ríos y su trabajo continental.

176. Los glaciares y su actividad geológica.

177. La actividad interna del planeta. Los volcanes.

178. Los minerales; su utilidad y cómo se encuentran en la Naturaleza.

179. Principales minerales metalúrgicos. Ejemplos españoles.

180. Minerales lapideos más notables para el hombre. Ejemplos españoles.

181. ¿Qué son los fósiles? Su estudio, ¿qué nos descubren?

182. La historia de la Tierra. Datos en que se funda su conocimiento.

183. Los carbones minerales. Los yacimientos españoles del carbón de piedra.

184. ¿Cómo están constituidos los seres vivos? Las células, los tejidos y los órganos.

185. El mundo microscópico. Los microbios animales y vegetales. Beneficios y perjuicios que ocasionan.

186. Idea general del esqueleto humano y partes de que consta.

187. El sistema muscular y la locomoción.

188. La dentición en el hombre y en los mamíferos: relaciones de estos órganos con el régimen alimenticio.

189. Idea general del aparato digestivo en el hombre.

190. El aparato digestivo en los animales.

191. La respiración en el hombre y en los animales. ¿Qué es respirar?

192. La sangre y el aparato circulatorio en el hombre.

193. Idea elemental de la excreción y el aparato excretor de los animales y del hombre.

194. Constitución general del sistema nervioso en el hombre y en los animales.

195. Los sentidos y sus órganos en el hombre.

196. Las enfermedades y sus causas. La higiene.

197. Defensas naturales del organismo contra las infecciones. Defensas artificiales.

198. El mundo acuático. Esponjas, madreporas, corales. ¿Qué son y cómo viven estos animales?

199. El mundo acuático. Las estrellas y los erizos de mar. Los moluscos. Utilidad de estos animales.

200. Los gusanos. Forma y ejemplos más notables; mención de los parásitos del hombre.

201. Los artrópodos acorazados. Los cangrejos, ¿cómo son y dónde viven? Los arácnidos.

202. El mundo de los insectos. Organización de su cuerpo. Insectos útiles y perjudiciales para el hombre.

203. Las metamorfosis en el mundo animal. La mariposa de la oruga de la seda. Las metamorfosis de las ranas y sapos.

204. Los animales vertebrados más sencillos. Los peces, ¿qué forma tienen, cómo son, dónde viven? Ejemplos de peces marinos y de agua dulce más comunes.

205. El mundo de las charcas y de los estanques. Ranas, sapos y tritones. Forma del cuerpo, género de vida. Las salamandras.

206. Los vertebrados que se arrastran. Los reptiles. Lagartos y lagartijas. Culebras y víboras. Galápagos y camaleones que viven en España. Reptiles exóticos.

207. Los vertebrados con plumas. El vuelo y la forma de las aves. La nidificación.

208. Las aves carnívoras. Aves marinas y de las lagunas.

209. Los mamíferos adaptados a la carrera.

210. Los mamíferos ruminantes. Su dentición y género de vida.

211. Los mamíferos carnívoros en España. Los carnívoros exóticos habitantes de las selvas. Bosques y estepas de otros países. Dentición de los carnívoros.

212. Los mamíferos adaptados al medio marino y al vuelo.

213. Los mamíferos útiles al hombre, por su trabajo, o por ser base de materias alimenticias.

214. El mundo parásito. Los seres que viven a costa de otros.

215. La asociación como fenómeno biológico. Las colonias y las sociedades entre los animales.

216. El mundo vegetal. Diferentes partes de una planta superior. Monografía de alguna planta con flores, indicando sus órganos fundamentales.

217. El mundo vegetal. Las plantas inferiores. bacterias, mohos, hongos y levaduras. Empleo y perjuicios que pueden ocasionar estas plantas.

218. El mundo vegetal. Las plantas acuáticas, marinas, de los charcos y de los lagos.

219. Cómo viven y cómo se alimentan las plantas verdes. La formación de la materia orgánica por las plantas. La clorofila.

220. ¿Las plantas respiran? ¿Cómo realizan esta función?

221. ¿Cómo se reproducen las plantas? La multiplicación por esquejes, acodos, estacas.

222. La reproducción en las plantas más simples. En las bacterias, en los mohos y en los hongos. Los esporangios de los helechos y de los musgos.

223. La reproducción en las plantas superiores con flores. Plantas con flores rudimentarias. Monografía del pino común. Las flores no vistosas de los cereales, chopos y sauces.

224. Las plantas con flores vistosas. Disposición y forma de los órganos de una flor completa. La evolución natural de la flor y su transformación en fruto.

225. Diferentes clases de frutos. Frutos importantes para la economía española.

226. La semilla y su origen. La germinación de la semilla.

227. Los árboles forestales, maderables y de sombra.

228. Los árboles y arbustos frutales.

229. Los cereales, las legumbres y las plantas de huerta.

230. Las plantas industriales. Oleosas, medicinales, aromáticas, textiles, sacarinas.

231. El lenguaje.—La lengua española: sus orígenes, su extensión y su importancia en el mundo.

232. La gramática: sus partes.

233. Letra y sonido.—El alfabeto español.—Clasificación de las vocales y las consonantes.—Letras dobles, homófonas y mudas.

234. La sílaba: sus clases.—Diptongo y triptongo.

235. La palabra y el acento.—Sílabas tónicas y átonas.—Clasificación de las palabras por razón del acento.

236. El substantivo: clases de substantivos. Aumentativos y diminutivos.

237. Género y número del substantivo.

238. El pronombre y sus clases.

239. El adjetivo.—El adjetivo calificativo: clases y grados.

240. El adjetivo determinativo.

241. El artículo.

242. El verbo y sus clases.

243. Accidentes del verbo: modos, tiempos, número, personas y voces.

244. Verbos auxiliares.—Verbos irregulares: irregularidades más frecuentes.

245. El adverbio.

246. La preposición.

247. La conjunción. Conjunciones coordinantes y subordinantes. La interjección.

248. La oración. El sujeto y el predicado.

249. Los complementos de la oración.

250. Oración simple: sus elementos. Clases de oraciones simples.

251. La oración compuesta. Operaciones yuxtapuestas.

252. Producción del sonido articulado. Punto y modo de articulación.

253. Cualidades físicas del sonido: tono, timbre, cantidad e intensidad.

254. Formación de las palabras. Raíz y afixos. Palabras primitivas derivadas y compuestas.

255. La declinación española. Declinación de los pronombres personales.

256. La conjugación perifrástica.

257. Oraciones activas y pasivas.

258. Infinitivo, gerundio y participio.

259. La belleza y sus grados. Las Bellas Artes.

260. Géneros literarios: épica, lírica y dramática.

261. Poesía épica. La epopeya y otros poemas épicos.

262. Poesía lírica. La oda y otros géneros líricos.

263. La tragedia y la comedia.

264. El drama. El drama universal. Opera y Zarzuela. Formas menores del teatro.

265. La novela y sus clases. El cuento.

266. Poesía didáctica. La fábula y la epístola.

267. Historia y oratoria.

268. Formas de elocución: enunciativa, narrativa, descriptiva, epistolar y dialogada.

269. Versificación. Medida de los versos. Ciencias poéticas.

270. La rima y sus clases.

271. Estrofas de cuatro versos. El cuarteto, el serfentesio, la redondilla, la cuaterna.

272. Octava. Octava real, octava italiana, octavilla y octava de arte mayor. La décima.

273. El soneto. La lira, la estancia y la silva. El romance.

274. Cervantes.

275. Góngora y Quevedo.

276. Lope de Vega, Tirso de Molina y Ruiz de Alarcón.

277. Calderón de la Barca.

278. El teatro francés del siglo XVIII. Corneille, Racine y Molière.

279. El siglo XVIII. Neoclasicismo. La Enciclopedia.

280. Leandro Fernández de Moratín y don Ramón de la Cruz.

281. Goethe y Schiller.

282. El romanticismo. El romanticismo en Francia: Víctor Hugo.

283. El romanticismo en Inglaterra. Byron, Walter Scott.

284. El Duque de Rivas y Zorrilla.

285. Espronceda y Bécquer.

286. Larra y otros escritores costumbristas.

287. La novela realista del siglo XIX. Valera y Pereda.

288. Pérez Galdós y Carlos Dickens.

289. El modernismo: Rubén Darío.

290. Generación del 98: Unamuno.

291. Azorín y Baroja.

292. Antonio Machado y otros poetas contemporáneos.

293. Menéndez Pelayo.

294. Qué es la Geografía. Partes en que se divide.

295. Qué es el Universo. Astros: su clasificación.

296. El Sol: dimensiones, forma y movimientos.

297. La Tierra: dimensiones, forma y movimientos. Consecuencias de los movimientos de la Tierra.

298. Líneas y círculos de la esfera terrestre: eje, ecuador, meridianos, paralelos, trópicos y círculos polares.

299. El horizonte sensible: puntos cardinales y medios para determinación.

70. Latitud y longitud. Diferencias horarias en la superficie terrestre.
71. La Luna: forma, dimensiones y movimientos. Eclipses.
72. Continentes, islas, penínsulas. Océanos y mares.
73. La atmósfera: su composición y diferentes capas.
74. El clima y sus factores. Clases de climas.
75. Las especies vegetales en función del clima: la selva virgen, la sabana, el desierto, la estepa, el bosque boreal y la tundra.
76. La hidrosfera. Calor, salinidad, temperatura y movimientos de las aguas del mar.
77. Breve descripción de los océanos y de los mares de ellos dependientes.
78. Las aguas continentales: fuentes, ríos, lagos, glaciares.
79. Litosfera: las rocas como elementos constitutivos de la corteza terrestre.
80. Descripción física de África: situación, límites y extensión. El relieve, hidrografía y los climas africanos.
81. Descripción física de América del Norte: situación, límites, extensión. Relieve, hidrografía y climas de América del Norte.
82. Descripción física de América del Sur: situación límites y extensión. Relieve, hidrografía y climas de América del Sur.
83. Descripción física de Asia: situación, límites y extensión. Relieve, hidrografía y climas de Asia.
84. Descripción física de Oceanía: situación, límites y extensión. Australia: relieve, hidrografía y climas.
85. Descripción física de Europa: situación, límites y extensión. Relieve, hidrografía y climas de Europa.
86. Descripción general de las costas de los continentes: cabos, golfos, penínsulas, islas y mares litorales.
87. La población total del globo y su reparto por continentes. Zonas mundiales de máxima y mínima población.
88. Geografía de las razas, lenguas y religiones.
89. Situación, extensión y división política de la Península Ibérica.
90. El relieve de España: la meseta y sus cordilleras circundantes e interiores. Sistemas orográficos ajenos a la meseta.
91. Climas de España.
92. La hidrografía peninsular: estudio por vertientes, y en especial de los grandes ríos. Lagunas de España.
93. Las costas españolas.
94. El paisaje geográfico español.
95. Cómo se ha ido formando la población española a través de nuestra historia.
96. El pueblo español: religión, idiomas y dialectos. Expansión del castellano por el mundo.
97. Distribución de la población española: población rural y urbana. Zonas de máxima concentración.
98. La vivienda rural española. Tipos de ciudades y su origen.
99. El Estado español: su formación a través del tiempo, su capitalidad y sus fronteras.
100. Divisiones administrativas españolas: históricas y actuales.
101. La agricultura española: cereales, leguminosas, tubérculos, olivo y vid. Los regadíos: frutas y hortalizas. Los cultivos industriales.
102. La ganadería española: ganado lanar, vacuno, de cerda, caprino, caballar, mular y asnal. La trashumancia.
103. La pesca en España y su importancia en la alimentación humana. El bosque y las industrias forestales.
104. La minería española: principales yacimientos de hierro, carbón, cobre, cinc, estaño, plata y oro.
105. La hulla blanca en España; su desarrollo y porvenir.
106. La industria española: mención especial de las grandes industrias siderúrgica y textil.
107. El comercio español. Comercio interior: ferias y mercados. Comercio exterior: importaciones y exportaciones.
108. Las comunicaciones españolas: las grandes líneas ferroviarias y las grandes carreteras. Los principales puertos marítimos y los grandes aeropuertos.
109. Las grandes regiones naturales españolas y su subdivisión en comarcas.
110. La meseta central española: provincias (aproximadamente), comarcas y ciudades más importantes.
111. La región galaica: provincias, comarcas y ciudades más importantes.
112. La región cantábrica: provincias, comarcas y ciudades más importantes.
113. El valle del Ebro: provincias (aproximadamente), comarcas y ciudades más importantes.
114. Región catalana-mediterránea: provincias, comarcas y ciudades más importantes.
115. Región levantina: provincias, comarcas y ciudades más importantes.
116. Región andaluza: provincias, comarcas y ciudades más importantes.
117. Las islas Baleares.
118. Las islas Canarias.
119. Posesiones españolas: en el Norte de África, en África occidental, en África ecuatorial. Protectorado de Marruecos.
120. La Prehistoria. Vida del hombre prehistórico. El arte rupestre.
121. La Mesopotamia. Historia de las ciudades de Caldea y del Imperio asirio.
122. Egipto. El valle del Nilo. El imperio de los faraones.
123. El pueblo hebreo. Fenicia y sus colonias.
124. Meseta del Irán: medos y persas. El Imperio: Ciro, Cambises, Darío.
125. Grecia, Esparta y Atenas. Guerras médicas. El siglo de Pericles. Guerra del Peloponeso y hegemonía de Tebas.
126. Hegemonía de Macedonia. Alejandro Magno y la desmembración de su imperio.
127. Religión y cultura de los griegos.
128. Roma. Monarquía y República. Guerras púnicas.
129. La expansión de Roma. Guerras civiles. Los triunviratos.
130. El Imperio. Principales emperadores romanos. Decadencia del Imperio: sus causas.
131. La religión, el derecho y el arte romano.
132. El cristianismo y su propagación. Las persecuciones. Constantino y la paz de la Iglesia. Teodosio y la unidad religiosa.
133. Los pueblos bárbaros en relación con Roma.
134. Los germanos en España. La monarquía visigoda.
135. El imperio bizantino y su cultura.
136. El Islám. Mahoma y su doctrina. La expansión árabe.
137. Los francos. El imperio de Carlomagno. La cultura carolingia.
138. La España musulmana. El Califato de Córdoba. Esplendor cultural.
139. La Reconquista: sus orígenes. Monarquía asturiano-leonesa. El Condado de Castilla.
140. La Reconquista en la región pirenaica. Sancho III de Navarra.
141. León y Castilla durante los siglos XI y XII. Los descendientes de Sancho el Mayor hasta las Navas de Tolosa.
142. Aragón durante los siglos XI y XII. Los descendientes de Sancho el Mayor hasta la unión de Aragón y Cataluña.
143. Aragón y Cataluña desde su unión hasta la muerte de Jaime el Conquistador.
144. El Sacro Imperio Germánico. Las luchas entre el Pontificado y el Imperio.
145. Las Cruzadas.
146. El Feudalismo.
147. La Iglesia. El Monacato. Las órdenes mendicantes.
148. La Reconquista en Andalucía: Fernando III y Alfonso X. La política del Estrecho.
149. La corona catalano-aragonesa hasta el Compromiso de Caspe. La expansión aragonesa por el Mediterráneo.
150. El Clisma de Occidente. Italia en la Edad Media.
151. La guerra de los cien años.
152. Los Trastamaras en Castilla. Las islas Canarias.
153. Los Trastamaras en Aragón. La conquista de Nápoles.
154. La España musulmana: reinos de Taifas, almorávides, almohades. El reino de Granada.
155. Portugal y sus empresas marítimas.
156. El imperio mongólico. Los turcos; caída de Constantinopla.
157. La cultura medieval; las Universidades. La filosofía.
158. El arte medieval: árabe, románico, gótico.
159. Los Estados europeos al comenzar la Edad Moderna. Formación de las nacionalidades.
160. El Renacimiento.
161. Reyes Católicos: lucha por el trono; fin de la Reconquista; unidad religiosa.
162. Reyes Católicos: política matrimonial. Conquista de Nápoles.
163. Reyes Católicos: política africana. Las Regencias:
164. El descubrimiento de América.
165. El Imperio portugués.
166. Carlos V y su tiempo.
167. El Protestantismo.
168. La Reforma Católica o Contrarreforma. El Concilio de Trento.
169. El Imperio español.
170. Descubrimientos y conquistas ultramarinas; españolización de las nuevas tierras.
171. Inglaterra. Los comienzos del poderío inglés. La revolución inglesa.
172. La guerra de los treinta años.
173. La Casa de Austria en España en el siglo XVII.
174. El arte barroco.
175. El siglo de oro en España.
176. La Casa de Borbón en España.
177. El reinado de Carlos III y Carlos IV.
178. El siglo XVIII en Europa.
179. La Independencia de los Estados Unidos
180. La Revolución francesa.
181. Guerras napoleónicas. El Congreso de Viena y la Santa Alianza.
182. La guerra de la Independencia en España.
183. El reinado de Fernando VII.
184. Independencia de América española.
185. Francia desde la restauración borbónica hasta la segunda república.
186. La unidad italiana.
187. La unidad alemana: Bismarck. El Imperio alemán
188. Inglaterra durante el siglo XIX.
189. Los Estados Unidos durante el siglo XIX. La guerra de Secesión.
190. Rusia desde Pedro el Grande hasta Nicolás II.
191. Reinado de Isabel II en España.
192. Los Estados europeos y sus alianzas al comenzar el siglo XX.
193. La primera república española y la restauración.
194. La primera guerra mundial (1914-1918). La revolución rusa.
195. Doctrinas político-sociales en el siglo XX.
196. Reinado de Alfonso XIII.
197. La segunda república española.
198. El Movimiento Nacional.
199. Los grandes Estados y la segunda guerra mundial.
200. La España actual. España en el mundo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de mayo de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de abril último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.147, interpuesto por «General Motors Corporation», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1949.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.147, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante «General Motors Corporation», representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, dirigida por el Letrado don Luis Alonso Fernández, y de otra como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre, el Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1949 que concedió a favor de don José María Domingo Calafell el registro de la marca número 222.508, denominada «Acmetal», se ha dictado, con fecha 12 de abril último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta en estos autos por la representación legal de la «General Motors Corporation», debemos declarar y declaramos firme y sub-

sistente la resolución ministerial de veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve por la que, de acuerdo con la propuesta del Registro de la Propiedad Industrial fué concedida a don José María Domingo Calafell, con el número doscientos veintidós mil quinientos ocho y denominación «Acmetal», marca el término de veinte años para distinguir «poleas, bandas, cojinetes, rodamientos, correas para transmisiones, embragues, cardanes, engrasadores, frenos, engranajes, cambios de velocidad, embarrados, soportes y toda clase de transmisiones. Clase veintiocho.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del Texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Cáceres.

Ilmo. Sr.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año; a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Cáceres, vengo en nombrar Vocal, de libre designación de la misma, a don Fernando Vega Bermejo, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento don Fructuoso López Miranda.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Valero Juaristi Zubimendi, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de siete mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día primero del presente mes, a don Fructuoso López Miranda, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Justa Perelló Durá, propietaria de la Pensión Palacios, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada, interpuesto por doña Justa Perelló Durá, propietaria de la Pensión Palacios, de Barcelona, contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 12 de marzo de 1954; y

Resultando que en expediente seguido a virtud de reclamación formulada por doña Mercedes Gómez Acedo se comprobó que, habiéndose alojado dicha señora en el establecimiento citado durante cuatro días del mes de agosto de 1951, se le cobraron 5 pesetas en concepto de impuesto benéfico y 0,25 pesetas en el de subsidio, cuando lo procedente era dejar de percibir ambas cantidades por considerarse incluidas en las tarifas generales autorizadas a la industria, habiéndose advertido, además, que en las facturas al efecto extendidas y en el papel de carta utilizado por el hospedaje de referencia venía titulándose Hotel Palacios, no obstante estar clasificado solamente con la categoría de pensión de primera clase; visto lo que la Dirección General del Turismo, con fecha 12 de marzo de 1954, acordó ordenar a dicha pensión el reintegro a la reclamante de la cantidad de 5,25 pesetas, indebidamente percibida, amonestar a la propietaria de la misma y sancionarla con una multa de 1.000 pesetas, decisión ésta que fué notificada a la interesada el día 2 de abril de 1954;

Resultando que contra el expresado acto administrativo doña Justa Perelló Durá, en el concepto anteriormente men-

cionado, interpuso recurso de alzada ante este Ministerio, solicitando en su escrito que tuvo entrada en la Delegación Provincial de Barcelona el día 12 de abril de 1954, fuese revocada la resolución de referencia, alegando fundamentalmente para ello que, al amparo de las disposiciones vigentes, cobró la cantidad de 5 pesetas en concepto de impuesto benéfico y que por un error material fueron percibidas a la señora Gómez Acedo las 0,25 pesetas por subsidio, afirmando, al propio tiempo que de todos los indicadores del establecimiento fué suprimido el título «hotel», como consecuencia de lo ordenado por el Gobierno Civil de la provincia en el mes de mayo de 1952;

Resultando que, trasladado el recurso a la Dirección General del Turismo, dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada;

Resultando que al escrito de recurso se acompañó el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 8 de abril de 1939, 19 de julio de 1952 y 22 de octubre siguiente;

Considerando que han de reputarse inadmisibles las alegaciones de la recurrente, toda vez que la misma reconoce el hecho de haber utilizado hasta 1952 el título «hotel» para calificar impropia-

mente a su establecimiento, siendo inoperante que, con posterioridad a la tramitación del expediente de que se trata, se subsanasen las irregularidades de referencia, según afirma la citada industria, debiéndose apreciar que tampoco son aceptables las razones invocadas en orden a la indebida percepción de impuestos, a tenor de lo manifestado por la Dirección General de Turismo, han de considerarse dichas exacciones incluidas en las tarifas vigentes, y nada en contrario ha demostrado la propietaria de la Pensión Palacios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, dependiente de los Servicios de la Delegación de Hacienda de la Aita Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en los servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Aita Comisaría de España en Marruecos, dotada con el total de veinticuatro mil ochocientas pesetas anuales, con arreglo al siguiente detalle:

- 8.400.— pesetas de sueldo.  
 6.000.— ídem de gratificación.  
 6.000.— ídem de compensación de emolumentos especiales en la metrópoli.  
 3.000.— pesetas de gratificación complementaria.  
 1.400.— pesetas de pagas extraordinarias (una en julio y otra en diciembre).  
 24.800.— pesetas.

Más un premio de mil pesetas anuales por cada tres años de servicios (trienios) y la Ayuda Familiar que le corresponda, se saca a concurso la provisión de la citada plaza, con las siguientes condiciones:

Primera.—Ostentar la categoría de Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Segunda.—Presentar la correspondiente hoja de servicios, debidamente calificada con certificación equivalente.

Tercera.—Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación de los méritos que aleguen.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Contador de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, vacantes en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

Vacante una plaza de Contador de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, en los servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con un total de 20.666,66 pesetas, con arreglo al siguiente detalle:

- 7.000.— pesetas de sueldo.  
 5.000.— ídem de gratificación.  
 5.000.— ídem de compensación emolumentos especiales percibidos en la metrópoli.  
 2.500.— pesetas de gratificación complementaria.  
 1.166,66 pesetas de pagas extraordinarias (una en julio y otra en diciembre).  
 20 666,66 pesetas.

Más un premio de mil pesetas anuales cada tres años (trienios) y la Ayuda Familiar que le corresponda, se saca a concurso la provisión de la misma en las condiciones siguientes:

Primera.—Ser varón y ostentar la categoría de Contador de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado.

Segunda.—En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes el concursante no podrá tener superior categoría a la consignada en la condición primera.

Tercera.—Podrán también tomar parte en este concurso los aprobados sin plaza de la última oposición y que se hallen pendientes de ingreso, así como los procedentes de la situación de «excedentes», siempre que estos últimos cum-

plan los requisitos de la condición primera.

Cuarta.—Los solicitantes deberán presentar, en unión de su instancia, la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada, así como los méritos que estimen oportunos aportar.

Las instancias deberán ser presentadas en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en Madrid, dentro de los treinta días naturales, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación)

*Anunciando subasta de acumuladores alcalinos.*

A las doce horas del día 18 de junio de 1955, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

8.640 elementos de baterías de acumuladores, tipo alcalino, de 10 amperios hora de capacidad, alojados en cajas de 16 elementos cada una.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con 4,70 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

D. .... que vive en ..... calle de ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de D. .... domiciliado en ..... o como representante legal de ..... que vive en .....; visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de elementos para batería de acumuladores tipo alcalino, con destino a los servicios de Telecomunicación, a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios, por unidad, que se consignan, lo que hace un total de ..... pesetas. Dicho material será entregado, libre de todo otro gasto para el Estado. El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía una fianza provisional equivalente al 2 por 100 para el primer millón de pesetas y del 1,5 por 100 para el resto.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González González.  
 1.989—A. C.

*Anunciando subasta de postes y crucetas.*

A las doce horas del día 20 de junio de 1955, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

- 600 postes de pino creosotado de 6 metros, tipo N.  
 5.600 postes de pino creosotado de 7 metros, tipo N.  
 1.350 postes de pino creosotado de 8 metros, tipo N.  
 700 postes de pino creosotado de 10 metros, tipo N.  
 300 postes de pino creosotado de 12 metros, tipo N.  
 80 postes de pino creosotado de 14 metros, tipo N.  
 1.500 crucetas de pino creosotado, armadas con ocho soportes pareados.  
 500 crucetas de pino creosotado, armadas con seis soportes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con 4,70 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... que vive en ..... calle de ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de D. .... domiciliado en ..... o como representante legal de ..... que vive en .....; visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de postes y crucetas, con destino a los Servicios de Telecomunicación a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios, por unidad, que se consignan, lo que hace un total de ..... pesetas. Dicho material será entregado sobre vagón en la estación de ferrocarril de vía ancha de ..... libre de todo otro gasto para el Estado. El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía una fianza provisional equivalente al 2 por 100 para el primer millón de pesetas y del 1,5 por 100 para el resto.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González González.

1.970—A. C.

*Anunciando subasta de herrajes para línea.*

A las doce horas del día 22 de junio de 1955, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

- 7.000 juegos completos de herrajes para cruceta.  
 1.000 juegos completos de herrajes para transposición doble.  
 1.900 juegos completos de herrajes para riostra.  
 33.000 grapas de suspensión.  
 Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con 4,70 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

D. ...., que vive en ...., calle de ...., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ...., domiciliado en ...., o como representante legal de ...., que vive en ....; visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de herrajes para línea de destino a los servicios de telecomunicación del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios, por unidad, que se consignan, lo que hace un total de .... pesetas. Dicho material será entregado libre de todo otro gasto para el Estado. El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de ...., domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía una fianza provisional equivalente al 2 por 100 para el primer millón de pesetas y del 1,5 por 100 para el resto.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González González.

1.971—A. C.

#### Anunciando subasta para aisladores de porcelana.

A las doce horas del día 24 de junio de 1955, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

45.000 aisladores de porcelana del número 1.

15.000 aisladores de porcelana del número 2

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con 4,70 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

D. ...., que vive en ...., calle de ...., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ...., domiciliado en ...., o como representante legal de ...., que vive en ....; visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de aisladores del número 1 y 2, con destino a los Servicios de Telecomunicación, a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego a los precios, por unidad, que se consignan, lo que hace un total de .... pesetas. Dicho material será entregado libre de todo otro gasto para el Estado. El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme, a favor de ...., domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía una fianza provisional equivalente al 2 por 100 para el primer millón de pesetas y del 1,5 por 100 para el resto.

El pliego de condiciones económicas y

técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González González.

1.972—A. C.

### Dirección General de Sanidad

#### Convocando concurso para la provisión en propiedad de los cargos de Inspectores Veterinarios de Industrias chacineras.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 del actual) se anuncia concurso para la provisión en propiedad de los cargos de Inspectores Veterinarios de las industrias chacineras relacionadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7 del corriente mes y las que pudieran ser objeto de nuevas autorizaciones hasta la resolución del concurso entre Veterinarios titulares en activo de la localidad donde se halle enclavada la industria o de localidad limítrofe, si procediere, y Veterinarios Sanitarios, cuya adjudicación se adaptará a las siguientes normas de preferencia:

a) Haber venido desempeñando la misma plaza durante dos o más campañas consecutivas sin nota desfavorable en el expediente personal del solicitante.

Cuando la condición anterior se cumpla en Veterinarios titulares de localidad limítrofe a la de la industria sólo se tendrá en cuenta tal preferencia si al propio tiempo no concurren en el titular la de hallarse en posesión del título de Oficial Sanitario, Higienista por oposición o Diplomado de Sanidad.

b) Cuando en el titular o titulares no concurren las circunstancias expresadas en el párrafo a), la designación recaerá en los Veterinarios titulares de la localidad que acrediten méritos sanitarios, considerados por el orden de Oficiales Sanitarios, Higienistas por oposición, Diplomados de Sanidad o Veterinarios habilitados en cursos sanitarios efectuados en los antiguos Institutos Provinciales de Higiene.

Si el número de industrias establecidas en una localidad o su capacidad de producción rebasa las posibilidades de una eficaz prestación del servicio por los Veterinarios titulares de la localidad, podrá aumentarse el número de Inspectores Veterinarios afectos a las mismas en la cuantía que demanden los servicios pero en este caso las designaciones recaerán precisamente en profesionales que acrediten poseer méritos sanitarios por el orden de preferencia indicado.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas a esta Dirección General, y se presentarán o remitirán por correo certificado dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándose a las mismas certificación del Ayuntamiento respectivo que justifique la condición de titular en activo para aquellos que lo sean, y todos, titulares o no, justificarán sus méritos sanitarios, debiendo hacer constar igualmente la circunstancia, si la hubiere, de haber desempeñado la plaza o plazas solicitadas durante dos o más campañas consecutivas.

Con la instancia a su presentación o remisión deberán ser abonados o girados

los derechos de 50 pesetas fijados en el apartado tercero de la Orden ministerial y referencia.

La propuesta de nombramiento será formulada por un Tribunal constituido por el Inspector general de Sanidad Veterinaria y los Jefes de las dos Secciones afectas a la misma, actuando de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario administrativo del mismo Servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### Rectificación a la legalización del funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes la Camerana».

Habiéndose padecido error en la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, de 10 de mayo de 1955, página 2919, de la resolución de esta Dirección General legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes la Camerana», establecida en Sevilla, se rectifica en el sentido de que en la columna primera, línea 56, donde dice «A. T.—362», debe decir «A. T.—372».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid

#### Anunciando concurso para la concesión de premios de la Fundación «Premio Díaz Cordovés» para el curso 1954-55.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Fundación particular benéfico-docente «Premio Díaz Cordovés», el Patronato de dicha Obra pía abre concurso para la concesión de premios, consistentes en el pago del título de Licenciado en las Facultades de Derecho y Medicina de esta Universidad, los cuales serán adjudicados mediante concurso de escritos con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al concurso que ahora se abre para el pago del título de Licenciado en Derecho y Medicina los alumnos que hubieren terminado sus estudios en cualquiera de las citadas Facultades de la Universidad de Madrid y que sean naturales de los pueblos de Consuegra, Madrudejos, Corral de Almaguer o de la provincia de Toledo.

2.ª Los aspirantes al abono de los derechos de tales títulos habrán de haber sido alumnos de una de las citadas Facultades, cuando menos, el último curso de la carrera.

3.ª Se estimará como derecho preferente el que el solicitante haya sido beneficiario de la Fundación «Díaz Cordovés», establecida en el pueblo de Consuegra (Toledo), siempre que preceda el

favorable informe del Director de aquel establecimiento.

4.ª Los aspirantes al abono de estos títulos reserarán, a partir del día 15 de los corrientes, hasta el 15 de septiembre de 1955, en las Facultades de Derecho y Medicina, y durante las horas hábiles de oficina, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, Presidente del Patronato, debidamente reintegrada, solicitando tomar parte en este concurso.

b) Certificación expedida por el Registro civil, que acredite el pueblo de la naturaleza del interesado.

c) Certificación personal de los estudios realizados por el concursante y de las calificaciones obtenidas, expedida por el Centro docente donde los haya verificado.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1955.—El Rector, P. Lain.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de la Vivienda

*Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas, en Luanco (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón noventa mil trescientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos (1.090.352,80 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos (21.355,29 pesetas).

#### 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser cons-

tituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

La ejecución de estas obras está sujeta a lo que establece el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente sobre revisión de precios.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Director general, Luis Valero.  
1.987—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veintidós viviendas protegidas en Tazones (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón ciento setenta y seis pesetas con tres céntimos (1.107.876,03 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil seiscientos dieciocho pesetas con catorce céntimos (pesetas 21.618,14).

#### 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días

naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establece el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente año sobre revisión de precios.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Director general, Luis Valero.  
1.983—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro viviendas protegidas en Puerto de Vega (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas con un céntimo (1.485.280,01 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintisiete mil doscientas setenta y nueve pesetas con veinte céntimos (27.279,20 pesetas).

## 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económica-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

## 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establece el Decreto de 13 de enero y

Orden ministerial de 7 de febrero del corriente año sobre revisión de precios.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Director general, Luis Valero.  
1.989—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas protegidas en Santoña (Santander), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

### 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier González Riancho.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón ciento siete mil seiscientos noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos (1.107.692,24 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintinueve mil seiscientos quince pesetas con treinta y ocho céntimos (pesetas 21.615,38).

### 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económica-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

### 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los

licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Estas obras estarán sujetas a lo que dispone el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero del año en curso sobre revisión de precios.

Madrid, 7 de mayo de 1955.—El Director general, Luis Valero.  
1.990—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de segunda fase poblado de viviendas protegidas en Oviedo-Ventanielles (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

### 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. R. de la Prada, don J. Gómez Mesa, don J. María Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de sesenta y cinco millones doscientas noventa y un mil cincuenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos (65.291.057,47 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuatrocientas seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (406.455,28 pesetas).

### 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en el Ayuntamiento de Oviedo, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma

forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

### 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De haber igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establece el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero del año en curso sobre revisiones de precios.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director general, Luis Valero.

1.991—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veintiocho viviendas protegidas en Ribadesella, (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas un mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (1.501.889,16 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintisiete mil quinientas veintiocho pesetas con treinta y tres céntimos (27.528,33 pesetas).

#### 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Insti-

tuto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares, que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

### 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Estas obras estarán sujetas a lo que dispone el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente sobre revisión de precios.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Director general, Luis Valero.

1.992—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cien viviendas protegidas en Las Palmas, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. Ruiz de la Prada, don J. Gómez Mesa, don J. María Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don Manuel Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de ocho millones setecientas noventa y seis mil trescientas ochenta y una pesetas con veintidós céntimos (8.796.381,22 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento diecisiete mil novecientas sesenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos (117.963,81 pesetas).

#### 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

### 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de

la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establece el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero del corriente año sobre revisión de precios.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Director general, Luis Valero.

1.993—O.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tribunal del concurso-oposición para Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos

Transcribiendo relación de señores opositores que han sido admitidos a tomar parte en dicho concurso-oposición, según lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril).

1. D. Manuel García Montenegro.
2. D. Antonio Gutiérrez Díez.
3. D. Julián Galeote Martín.
4. D. Juan Carlos de Cárdenas Merle.
5. D. Miguel López Mántaras Tauler.
6. D. Manuel Quiroga Fernández-Sedano.
7. D. Manuel García Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de la referida Orden ministerial, pudiendo recurrir en el término de ocho días los que se consideren perjudicados por su exclusión.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Vicente Montuno. Visto bueno, el Presidente, Santiago Pardo Canals.

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Logroño, Baleares, Navarra, Huesca, Madrid, Cáceres, Salamanca, Guadalajara, Zaragoza, Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Castellón, Avila, Oviedo, Toledo, Teruel, Palencia, Burgos, Sevilla, Albacete, Santa Cruz de Tenerife, Granada y Murcia que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura

de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de las provincias de Logroño, Baleares, Navarra, Huesca, Madrid, Cáceres, Salamanca, Guadalajara, Zaragoza, Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Castellón, Avila, Oviedo, Toledo, Teruel, Palencia, Burgos, Sevilla, Albacete, Santa Cruz de Tenerife, Granada y Murcia, que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, con la posibilidad de adquisición, en principio, acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la

disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Sexta relación de industriales de las provincias de Logroño, Baleares, Navarra, Huesca, Madrid, Cáceres, Salamanca, Guadalajara, Zaragoza, Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Castellón, Avila, Oviedo, Toledo, Teruel, Palencia, Burgos, Sevilla, Albacete, Santa Cruz de Tenerife, Granada y Murcia que han solicitado la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra m. c.
<b>LOGROÑO</b>			
<i>Certificados clase «A»</i>			
1.015	Demetrio García García	Bobadilla	200
<b>BALEARES</b>			
<i>Certificados clase «A»</i>			
19	José Torres Tur	Sta. Gertrudis.—San Páu	600
728	Guillermo Canals Quetglás	Puñola-Primo Rivera	250
1.622	Ramón Pons Vicéns	Campanet	300
<i>Certificados clase «B»</i>			
2.254	Antonio Fiol Marqués	Ciudadela.—Martorell, 47	200
3.426	Juan Andréu Alles	Ferrerías.—Fria, 65	300
<i>Certificados clase «C»</i>			
1.869	Vda. de Miguel Monserrat	Palma de Mallorca	150
<b>NAVARRA</b>			
<i>Certificados clase «A»</i>			
262	Antonio Iraizoz Gascue	Alcoz	1.800
1.313	Juan José Eñeterreaga	Lesaca	200
1.919	Gregorio Beaumont Ramírez	Espaza de Salazar	100
<i>Certificados clase «B»</i>			
183	Vda. de Juan Erroz	Huarte.—Calvario, 13	600
971	Juan Ijurco Urmeneta	Echarri-Aranaz	2.000
4.746	José Inchaurredo Otermin.	Arriba	300
<b>HUESCA</b>			
<i>Certificados clase «B»</i>			
2.204	Daniel Fuster Aused	Campo.—Carretera de Benasque	600
<i>Certificados clase «D»</i>			
376	Manuel Lores Vidal	Huesca.—Coso Alto, 77	950
2.583	Jesús Masarre Trallero	Adahuesca	500

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra — m. c.
<b>CASTELLON</b>			
Certificados clase «B»			
5.136	Vicente Falomir Quintana...	Guilarrista Tàrraga, 38 .....	500
5.108	Juan García Alcón .....	Lucena. — Avenida Bernardo León .....	400
Certificados clase «D»			
2.560	Florencio Calma Boix .....	Morella .....	500
2.559	José Rubio Pallares .....	Castellón.—San Francisco .....	500
<b>AVILA</b>			
Certificados clase «B»			
1.492	Edmundo y José Méndez Echániz .....	Mijares .....	1.800
<b>OVIEDO</b>			
Certificados clase «A»			
369	Adolfo López Palacio .....	Valdoroto-Siero .....	1.950
1.074	Angel Muñiz Fernández .....	Arriondas .....	400
1.258	José Viesla Torres .....	Pola de Lena .....	100
Certificados clase «B»			
2.178	Faustino Díaz Villarón .....	Pravia-Puentevega .....	1.000
5.131	Román Magadán Magadán .....	Grandas de Salme .....	1.000
5.137	Manuel Fernández Menéndez .....	La Rodiuga-Salas .....	500
Certificados clase «C»			
1.872	«Minas Unida y Miravalles»	Moreda-Aller .....	300
<b>TOLEDO</b>			
Certificados clase «D»			
832	Pedro Herrera Herrero .....	Oropesa.—Gral. Franco, 25...	2.500
<b>TERUEL</b>			
Certificados clase «D»			
221	Santiago Ramo Torres .....	Forniche Alto .....	500
<b>PALENCIA</b>			
Certificados clase «B»			
4.873	Constantino Gámez López...	San Felices de Castillereira,	50
Certificados clase «D»			
2.564	José Vidal López .....	Torquemada .....	500

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra — m. c.
<b>MADRID</b>			
Certificados clase «A»			
455	Julián Sánchez Senovilla .....	Madrid.—Viriato, 71 .....	1.100
Certificados clase «B»			
2.811	Vicente Bustos Grau .....	Puente de Vallecas.—Pasajes de Enrique Velasco, 6 .....	2.000
Certificados clase «C»			
214	Antracitas de Besande, S. A.	Madrid.—Conde Xiquena, 3..	2.000
Certificados clase «D»			
266	Julián Benito García .....	Madrid.—Monso Castrillo, 4.	1.000
471	Manuel Acedo Almadalejo .....	Madrid.—P. Acacias, 27 .....	500
1.173	Chilo Colmenarejo López .....	Coblenar Viejo .....	500
2.555	Gregorio Gálvez Serrano .....	Madrid.—Menéndez Pelayo, número 20 .....	500
2.154	Zacarias Fonseca Pérez .....	Madrid.—Avenida de los Tórreros, 4 .....	500
<b>CACERES</b>			
Certificados clase «D»			
1.279	Luis Avila Pérez .....	Valencia de Alcántara.—Tolledo, 8 .....	500
<b>SALAMANCA</b>			
Certificados clase «B»			
2.037	Clemente Jiménez Moreno .....	Montemayor del Río .....	300
<b>GUADALAJARA</b>			
Certificados clase «A»			
195	Andrés Salmerón Ortiz .....	Zacorejas .....	400
Certificados clase «B»			
4.243	Isidoro Madrigal Pascual .....	Guadalajara. — Castro Plascencia, 5 .....	1.500
Certificados clase «C»			
1.864	Demetrio Quiles Sigüenza .....	Guadalajara.—Madrid, 19 .....	40
1.265	Camilo Quiles Sigüenza .....	Guadalajara.—Madrid, 21 .....	30
Certificados clase «D»			
2.549	Daniel Sedano Sánchez .....	Yálamos de Arriba .....	500
2.558	Antonio Alonso Pérez .....	El Pezo de Guadalajara .....	500
<b>ZARAGOZA</b>			
Certificados clase «A»			
38	Mariano García Salvador .....	Salvaterra de Escó .....	200
Certificados clase «B»			
3.814	Sebastián Gutiérrez Moñus..	Zaragoza.—Avda. Navarra .....	200

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra m. o.
<b>B U R G O S</b>			
<i>Certificados clase «A»</i>			
1.397	Domiciano Escudero Ursa ...	Hoyales de Roa.—Cruz, 5 ...	250
<i>Certificados clase «B»</i>			
1.049	Eleuterio Ocaña Ocaña .....	Miranda de Ebro.—Colón, 14	4.000
1.057	Otilio Pecina Fernández .....	San Millán de San Zadornil.	300
3.780	Santiago de las Heras Esteban .....	Quintanamarvirgo .....	120
<i>Certificados clase «D»</i>			
2.028	Tomás Heras Gil .....	Quintanalara .....	500
2.224	Vicente Mateo Saiz .....	Pineda de la Sierra .....	500
<b>S E V I L L A</b>			
<i>Certificados clase «C»</i>			
1.119	Carlos Fernández Andrada...	Sevilla.—Juan Núñez, 4 .....	30
<i>Certificados clase «D»</i>			
238	«Casa Ricos» .....	Sevilla.—Patrocinio, 12 .....	500
1.108	Leandro Ruiz Amador .....	Sevilla.—Plaza de Zurbarán, número 3 .....	10.000
2.324	La Caloría .....	Sevilla.—Campamento, 8 .....	500
<b>A L B A C E T E</b>			
<i>Certificados clase «B»</i>			
5.119	Ramiro Roldán Roldán .....	Ayna.—Avda. M. Carmona.	1.800
<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>			
<i>Certificados clase «D»</i>			
1.071	Antonio González Pérez .....	Santa Cruz de la Palma.—La Portada, 4 .....	500
1.398	Cosme Cabrera Sanjuán ...	Mazo (La Palma) Pago de Tigalote, s/n .....	500
<b>G R A N A D A</b>			
<i>Certificados clase «D»</i>			
935	Miguel Viñegia Samaniego...	Baza.—Corredera, 24 .....	500
<b>M U R C I A</b>			
<i>Certificados clase «C»</i>			
1.136	Antonio Moreno Valero .....	Calasparra.—Larga, 23 .....	30

Madrid, 12 de mayo de 1955.

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Domicilio	Posibilidad máxima anual de compra m. o.
<b>S E G O V I A</b>			
<i>Certificados clase «B»</i>			
127	Teodoro García Miguel .....	Peñascal.—C. del Prado, 11.	500
490	Afrodiseo Cuesta Martín .....	Chañe.—Real, 23 .....	600
<b>V A L L A D O L I D</b>			
<i>Certificados clase «B»</i>			
4.764	Zoilo Alonso Miguel .....	Peñañiel.—Sanjurjo .....	1.000
<i>Certificados clase «D»</i>			
455	Julían Pérez de Pablos .....	Mojados .....	500
456	Marcelo Pérez de Pablos ...	Mojados .....	1.800
1.461	Gerardo Casares Casares ...	Medina del Campo.—Vallado, 8 .....	1.500
<b>V A L E N C I A</b>			
<i>Certificados clase «A»</i>			
767	Manuel González Martínez...	Ayora.—Segarra, 6 .....	2.000
<i>Certificados clase «B»</i>			
1.448	Hermenegildo Cherdá Montolín .....	Puñel.—18 de Julio, 34 .....	500
3.925	Mariano Mániz-Bernad .....	Valencia.—17 del Plano 1.ª Nave .....	1.000
5.156	Bernardo Salvador Fuertes...	Segunto .....	600
<i>Certificados clase «C»</i>			
146	Enrique Belarte Carbonell ...	Valencia.—Pasaje Ventura Foliu, 16 .....	1.000
1.754	Salvador Vilarrasa Siera .....	Mislata .....	1.500
1.880	Vicente Juan Albiñana .....	Ollería .....	20
<b>Z A M O R A</b>			
<i>Certificados clase «B»</i>			
2.910	Angel Redín Llana .....	Muelas del Pan .....	400
<i>Certificados clase «C»</i>			
459	Fulgencio Manso Martínez...	Villabuena del Puente .....	35
<i>Certificados clase «D»</i>			
1.362	Anibal Callas Mateos .....	Zamora.—Flores de San Pedro, 1, 3 y 5 .....	500
<b>A L I C A N T E</b>			
<i>Certificados clase «A»</i>			
1.154	Desiderio Jordá Jordá .....	Torremanzanas.—San Salvador, 21 .....	123